

FECHA: 03/03/2014

EXPEDIENTE N°: 7255/2013

ID TÍTULO: 4314619

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Diseño y Comunicación Gráfica por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad solicitante	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad/es participante/s	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Centro/s	• Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda, para futuras revisiones del título, modificar el número mínimo y máximo de créditos a matricular por los estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial, el resto de cursos que no puede ser 0. Esta recomendación será objeto de especial atención en la fase de seguimiento.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Para futuras revisiones del título, se recomienda numerar por separado las competencias generales y específicas de forma ordenada en el criterio 3 de la Memoria.

Madrid, a 03/03/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken